

DIARIO



BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 48 minutos.

Pónese el sol á las 5 y 12 minutos.

San Nemesio y san Quintin.—*Vigilia.*

ARTÍCULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

Reales decretos.

Por una serie de hechos plenamente comprobados y demasiado decisivos tengo la funesta certidumbre de que el Infante D. Carlos María Isidro ha tomado una resolución hostil, aspirando á usurpar el Trono de mi augusta Hija Doña ISABEL II, en menosprecio de la ley fundamental y vigente del Estado, de la suprema voluntad del Rey mi Esposo (Q. E. G. E.), y del reconocimiento de la nacion testificado solemnemente en Cortes, por los prelados, grandes, títulos, y procuradores de las ciudades, á que han unido sus protestaciones de fidelidad á la Primogénita del Rey los Ayuntamientos y autoridades civiles y militares de la monarquía. Esta conspiracion temeraria sumiria la fiel nacion española en un abismo de males y de horrores, despues de tantos y tan amargos padecimientos como ha experimentado en este siglo. Y no siendo esto justo, ni pudiendo yo tolerar en grave daño de los pueblos que se distraigan á fomentar la discordia civil los medios destinados á la decorosa y pacífica subsistencia de una persona tan obligada por su alta clase como por los estrechos vínculos de la sangre á respetar los derechos reconocidos de la augusta Hija de su Hermano, y á mantener en el reino la paz que ha menester para las mejoras y alivios que espero procurarle, he determinado y mando por el presenté decreto que inmediatamente se proceda al embargo y adjudicacion al Real tesoro de todos los bienes de cualquiera especie, frutos, rentas y créditos, asi procedentes de las encomiendas, como de cualesquiera otras fincas pertenecientes en propiedad, posesion ó disfrute del espresado Infante D. Carlos. Y estando segura de la inteligencia y zelo por el Real servicio del Ministro del Consejo y Cámara de Castilla, D. Ramon

Lopez Pelegrin, le nombro comisionado regio con todas las facultades que sean necesarias para la ejecucion de este decreto en todas sus partes, y para nombrar y remover depositarios, administradores y cualesquiera otras personas que le parezca conveniente al mas cumplido desempeño de esta soberana resolución. Lo tendréis entendido, y dispondréis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Palacio 17 de octubre de 1833.—A D. Francisco de Zea Bermudez.

Con esta fecha he mandado expedir un Real decreto concebido en los términos siguientes: (*Aquí se copia el decreto anterior.*)

En esta inteligencia, y de que la ejecucion y cumplimiento de esta soberana voluntad habrán de tener lugar muy particularmente en los pueblos, y para con las autoridades civiles, administrativas y otras personas del territorio de las órdenes, mando que ese Real Consejo acuerde, comuniqué y haga ejecutar las providencias que dictare sobre ello el comisionado regio D. Ramon Lopez Pelegrin, ministro del Consejo y Cámara de Castilla, al cual ó á sus encargados se darán, en caso necesario, todos los ausilios correspondientes. El Consejo de las Ordenes lo hará asi cumplir y ejecutar, como lo espero de su zelo.—Está rubricado de la Real mano.—Palacio 17 de octubre de 1833.—Al decano del Consejo de las Ordenes.

Habiendo tenido á bien admitir la renuncia que ha hecho D. José Mannel de Arjona del cargo de superintendente general de policía; he resuelto que pase á servir su plaza de ministro en el Consejo y Cámara de Castilla, nombrando para reemplazarle en la superintendencia al brigadier de los Reales ejércitos D. Manuel de Lestre. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—En Palacio á 17 de octubre de 1833.—Está rubricado de la Real mano.—A D. Francisco de Zea Bermudez.

Algun dia conocerá el público los frívolos pretextos y los subterfugios mal disimulados á que ha recurrido el Sr. Infante, á quien se refiere el decreto de 17 del corriente, inserto en el artículo de oficio de hoy, para oponer durante cinco meses la inobediencia mas desusada y escandalosa á las órdenes terminantes de su Rey y Hermano el Sr. Don Fernando VII (Q. E. P. D.). Estas órdenes relativas al viage á Italia del mencionado Sr. Infante, se repitieron despues del fallecimiento de nuestro buen Monarca, y fueron desatendidas temerariamente (1). Nadie ignora cuan grande es la sumision que en todas épocas han tributado por costumbre y por obligacion los infantes de España al augusto Gefe de su familia. Desde una falta tan notable contra un deber tan sagrado hasta la manifiesta rebelion, no hay mas que un paso, y por desgracia este paso se ha dado.

La Nacion española, en la cual es innato el sentimiento de la lealtad, se honra con poseer en sus anales la memoria del heróico infante D. Fernando, digno del nombre de *Licurgo español*, que en las Córtes de 1402 fue el primero que hizo pleito homenaje á la Hija primogénita de su hermano el rey D. Henrique III, y que despues, habiendo fallecido este Monarca dejando en menor edad á su hijo D. Juan II, tomó en sus brazos al Príncipe niño, y gritó á la faccion que le queria dar la corona á él mismo; *Este es el Rey de Castilla*. Semejante ejemplo es bello, es noble, es glorioso; pero no se ha querido imitar.

S. M. la REINA Gobernadora, que tiene que defender la dignidad del Trono español, los derechos sagrados de su augusta Hija, la tranquilidad pública y el bien general de la Monarquía, se ha visto obligada á desplegar una severidad que repugna á su bondadoso corazon, pero necesaria en las actuales circunstancias. Es menester probar á la faz del mundo que la ley no es un nombre vano en España, y que su fuerza alcanza hasta á los príncipes de la sangre Real.

— Por los partes que ha recibido el Gobierno de los capitanes generales de las provincias, en las fechas del mes de octubre que se citan, se sabe que

(1) *La ley 1, tít. 1, lib. 3 de la Novísima Recopilacion espresa en los términos siguientes la obligacion de obedecer al heredero ó heredera de la corona (es la ley única, tít. 3, lib. 1 del Fuero Real): "Cuando quiera que avenga finamiento del Rey, todos guarden el señorío y los derechos del Rey al hijo ó á la hija que reinare en su lugar; y los que alguna cosa, que pertenezca á su señorío, tuvieren de él, luego que supieren el finamiento del Rey, vengán á su hijo ó á su hija, que reinare despues de él, á obedecerle por Señor y hacer su mandamiento: y todos comunalmente sean tenudos de hacer homenaje á él ó á quien él mandare en su lugar, cuando quier que lo demandare: y si alguno, quier de gran guisa ó de menor guisa, esto no cumpliere, y alguna cosa de ellas errare, él y todas sus cosas sean en poder del Rey."*

no habia ocurrido novedad en la tranquilidad de los pueblos de

Estremadura, en 15: Andalucía, 12: Cádiz, 12: Granada, 12: Valencia y Murcia, 15: Cataluña, 12: Aragon, 15: Navarra, 14: Guipúzcoa, 11: Castilla la Vieja, 15: Galicia, 12.

— Escmo. Sr.: ayer á las cinco de la tarde fueron pasados por las armas el desagradecido y rebelde don Santos Ladron y el teniente de Realista D. Luis Iribarren, habiéndoles dado el tiempo necesario para morir como cristianos, y prestado antes sus declaraciones, en que de plano confesaron su crimen. La junta extraordinaria de guerra, presidida por mí, acordó, en vista de su delito y de sus deposiciones, que se ejecutase la pena de muerte sobre uno de los baluartes de la ciudadela, anunciándose al público con un cañonazo; y así se verificó. Lo participo á V. E. para su debido superior conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 10 de octubre de 1833.—Escmo. Sr.—Antonio de Solís.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Alcance de la Revista Española del viernes 11 de octubre.

Estando ya en prensa la Revista de hoy, he recibido los redactores la noticia de una importante accion ocurrida el 10 del corriente en las inmediaciones de Lisboa entre las tropas de don Pedro y las de D. Miguel; y con el objeto de que los suscriptores de las provincias no esperen el menor atraso en la comunicacion de cuantas noticias puedan ofrecer interes, se apresura el editor á dar por *alcance* una relacion sucinta de la referida accion.

El 10 por la madrugada se puso en movimiento el ejército de D. Pedro y cayó sobre los de don Miguel con tal rapidez y sigilo que los encontró con los fusiles en pabellon. Sorprendido el enemigo en toda su línea, abandonó precipitadamente sus posiciones y atrincheramientos, dejando en poder de los pedristas los bagages, los ranchos, el ganado, y muchas armas y municiones. Vuelto en sí de aquella sorpresa, organizó la resistencia en algunos puntos atrincherados, que fueron alternativamente tomados y perdidos por tres veces; pero nada resistir pudo al ímpetu de los soldados de la Reina que arrollaron cuanto se les opuso, y por la noche se hallaban ya dueños del campo grande y de Lumier, donde se mantuvieron firmes.

Todos los campos, caminos y cassas quedaron sembrados con despojos y cádavéres enemigos. Los batallones de voluntarios realistas de Lamego y Vila Viçiosa tuvieron una pérdida inmensa, y entraron en Lisboa gran número de prisioneros y desertores. Un cuerpo de valientes y decididos defensores de la Reina, al mando del baron de Sá de Bandeira se hallaba á la misma fecha en las inmediaciones de la Cabeza de Montachique, cortando por aquel rumbo la retirada á los miguelistas, al mismo tiempo

que el bizarro Napier partió Tajo arriba con todas las fuerzas de marina y el batallón del arsenal, embarcadas en lanchas para obrar oportunamente de acuerdo con las de tierra.

A las dos y media, siendo bastante reñido el combate en el campo pequeño, S. M. I. el duque de Braganza, salió de la batería de Manique desde cuyo punto presenciaba la acción, y fue á participar personalmente de los peligros de los defensores de su augusta Hija; y habiendo cesado el fuego á las siete y media de la noche pasó S. M. I. á dar un abrazo á sus augustas Hijas y Esposa y regresó á las ocho y media á las líneas.

El 11 se ha sabido que el enemigo se vió simultaneamente atacado en la tarde del 10 por las fuerzas de Napier en su retaguardia, y por las del baron Sá da Bandeira en sus avanzadas, al mismo tiempo que huía rechazado por las tropas que salieron de la capital. Seguíasele persiguiendo en todas direcciones á la salida del correo que ha traído las noticias, y aunque no podían aun saberse pormenores de los resultados conseguidos, no se dudaba de la completa derrota de los sitiadores, pues entusiasmadas las tropas de la Reina con las ventajas conseguidas, estaban resueltas á no tomar ya descanso hasta tener completamente asegurado el triunfo de la legitimidad.

MADRID. Se ha recibido desde Búrgos la noticia de que al aproximarse la columna del conde Armildez de Toledo, se han fugado varios sujetos marcados por su desafección á la buena causa y no pocos voluntarios realistas. Entre aquellos se encuentran los canónigos Gorostide, Erice, Echevarría, Ventades y otros.

— Los que anduvieron capitaneando el primer movimiento sedicioso de Bilbao fueron un tal Velasco, abogado de Sona, un escribano llamado Epalza, ayudante de voluntarios Realistas, el comandante de los mismos D. Matias Landa, y D. Gregorio Torres, capitán de los del Monte, que estuvo empleado en la Inspección general de Realistas.

Los que posteriormente se han puesto al frente, son el marques de Valdespino, que se ha instituido corregidor, el brigadier Zavala, diputado, y D. Francisco Batiz que ha usurpado el título tambien de diputado. Están agregados á la llamada junta de Gobierno los comandantes de paisanos armados D. Josef Ramon de Urquijo, D. Ramon de Rotaache y D. Pedro Antonio de Vendades.

Como la ignorancia es anterior al saber, preside siempre al establecimiento de casi todas las instituciones humanas, y vicia sus principios con infinitos males que es difícil luego desarraigar del todo. Entónces es cuando se forma en el seno de las naciones una corta memoria que viviendo de los abusos, funda su existencia en el abatimiento y miseria de la inmensa mayoría atada al yugo por ceguera ó alucinamiento: cuidadosa aquella de conservar su imperio, no omite medios, por detestables que sean, para conseguir sus fines; y cuando

ve que el tiempo y la instrucción van minando el edificio que fundare, poseida de rabiosa desesperación, quisiera abrasar al mundo y mandar sobre sus ruinas mas bien que ceder en sus criminales pretensiones. Así la Europa gimió luengos años bajo la anarquía de la edad media, y vió cobrar á diferentes clases un poder que amenazaba destruir los cimientos de toda sociedad: los mismos monarcas se vieron reducidos á llevar un mero título sin autoridad alguna; y viles juguetes, ya de una aristocracia sediciosa, ya de un poder teocrático que todo lo invadía, casi dejaron de existir, hasta que abrazando la causa de los pueblos, hallaron en esta nueva alianza el mas firme cimiento de su nuevo poderío. Desde entónces la Monarquía fué siempre alzando su frente cada vez mas erguida y gloriosa, y amiga de los pueblos, se dedicó incesantemente á labrar su bienestar y promover la felicidad pública. La monarquía y los pueblos son con efecto inseparables si han de existir ambos y alcanzar el mayor grado de prosperidad posible. La monarquía halla en los pueblos su fuerza; su riqueza; su mas firme apoyo: los pueblos encuentran en la monarquía un poder que conserva en ellos la paz; la union, el orden, y que está interesado en su felicidad, como el buen padre en la de su familia, ó como el propietario en cultivar su campo con esmero. Mas para esto es preciso que las relaciones entre el Monarca y el pueblo estén frías, espeditas, no interrumpidas por ninguna clase de individuos que pretendan sujetar al primero y dirigir al segundo. Pero esta clase, esta fracción del Estado, que se alimenta de recuerdos, que llora antiguos abusos porque eran origen de su usurpado poder, que ansia recuperar su primitiva influencia, se agita en todos sentidos, conspira, engaña, seduce, promueve disensiones, hace derramar sangre, é invocando los nombres mas sagrados, todo lo trastorna, haciendo abortar los mas bien concebidos planes de felicidad y las mas fundadas esperanzas.

Si toda Europa ha sido víctima de esta facción retrógrada y desorganizadora, nación alguna tanto como la española ha probado los lastimosos efectos de su influencia. Ella nos hizo decaer de nuestro antiguo poder y ahuyentó nuestra prosperidad: ella inspiró absurdos sistemas de política que nos llevaron al precipicio: ella quiso paralizar los planes del gran Carlos III cuando emprendió la obra de llevarnos por el camino de las mejoras al puesto que debemos ocupar entre las naciones; y ella en fin, trabaja ahora con mas tesón y descaro que nunca en marchitar en flor la grata esperanza que anima á los españoles al ver las riendas del estado en manos de una Princesa clemente, sabia, justa y animada de los mas ardientes deseos por la prosperidad de esta nación á quien ama.

Dictadas por la adulación parecerían estas expresiones á los principios de un gobierno que todavía no ha tenido tiempo de justificarlas con sus acertadas providencias: mas afortunadamente ya la experiencia las autoriza. El cielo, que en sus inescrutables decretos habia resuelto arrebatarnos á FER-

NANDO, quiso un año antes presentarnos un dechado de lo que habia de ser el Gobierno de su augusta Viuda: quiso al propio tiempo desenmascarar á los que con falso celo aparentaban lealtad, y esperaban el momento oportuno para privar á la descendencia del Monarca reinante del trono que legítimamente le pertenece. Cayeron, y la augusta CRISTINA en pocos meses se grangeó el afecto de todos los españoles con su clemencia y sabiduría. La nacion que antes hubiera podido temer los males de una menor edad, vió que poseía una PRINCESA capaz de llevar el cetro y trasmitirlo aun mas glorioso á manos de su Hija, que educada por tal Madre, sabrá regirlo cual lo rigió la REINA inmortal cuyo nombre lleva. Desde entonces cesó ya en España todo recelo, se convirtieron las dudas en seguridad de mil futuros bienes, y la nacion entera juró entusiasmada por heredera del trono á la que por derecho y por voto general debía sola ocuparlo.

¿Y logrará ahora un puñado de facciosos trastornar el orden legítimo de la sucesion, quitar reyes y formarlos á su antojo, y sobreponer su voluntad á la de la nacion entera? Nó; y fácilmente se verá que nó, si se considera quiénes son, qué intentos son los suyos, y qué recursos tienen.

¿Quiénes son los facciosos? Para responder á esta pregunta basta examinar primero quienes son los que han jurado y quieren á ISABEL II. Estos son los grandes, los títulos, los magistrados, los prelados, los generales, el ejército, los empleados, cuantos hombres de nota poseen la nacion, cuantos gozan en la sociedad un justo aprecio por sus bienes, comercio ó industria, cuantos la ilustran con sus virtudes ó su ciencia. Quitad á todos estos, ¿que les queda á los facciosos? Hombres justamente reprobados por sus excesos, frailes mal avenidos con la quietud de sus conventos y con la observancia de su instituto, ilusos y malvados que ó bien siguen ciegos á los hipócritas que los engañan, ó bien buscan remedio á su miseria en el desorden y el robo. En Talavera vemos al frente de una efímera insurreccion hombres que habian sido procesados. En Vitoria son unos frailes los que se ponen al frente del levantamiento, y se reparten los empleos. ¿Qué escándalo! ¿Que tienen que ver los frailes con los asuntos políticos? ¿A que mezclarse en ellos cuando han jurado renunciar al mundo? Su obligacion es permanecer en el fondo de sus conventos, y no cuidarse en lo mas mínimo de cuanto pasa fuera de ellos; recen, segun están obligados, por el Monarca reinante; mas, ¿quién les ha dicho á ellos que pueden poner y quitar coronas? ¿Que espectáculo el ver á quien se proclama ministro de Dios con una cruz en la mano y un sable en la cintura! ¿Tócales predicar la paz, y maeven la discordia! ¿Su voz debe ser la del consuelo, y es la de la sedicion! La palabra religion está en su boca, ¡hipócritas! la Religion os desconoce, os repudia, pues la ofendeis, la blasfemais escandalosamente. ¿No ois á ese virtuoso obispo que se niega á tomar parte en una decision de que puede resultar sangre por no contrariar los cánones? Pues, ¿porqué vosotros estais cla-

mando porque se derrame á torrentes? Huid, pues, de nuestro suelo, ya que vuestros deberes os son tan desconocidos como la humanidad. En vano pretendéis ya seducir á la multitud; el pueblo os oye asombrado y con horror, y permanece sordo á vuestras perversas instigaciones.

Con efecto, consuela el ver que el pueblo no ha tomado parte en ninguna de las sublevaciones, antes bien en muchos puntos persiguen á los alborotadores, y en otros se arman los vecinos honrados para precaver la insurreccion. Los fautores de la rebelion solo han hallado partidarios entre los cuerpos de realistas, y aun muchos de estos se conservan fieles; ningun soldado se ha unido á ellos, y los que han logrado sorprender y aprisionar, se han escapado para volver á sus banderas. Digamos, pues, por último, que los facciosos son la parte menor y mas despreciable de la sociedad.

Pero ya que por sí valgan tan poco, ¿nos prometen al menos alguna felicidad? ¿Cuáles son sus proyectos? No son otros mas que apoderarse del mando para dar libre rienda á sus desenfrenadas pasiones; para saciar su venganza y hacerse dueños de las riquezas y puestos que no tienen ni merecen. Invocan, es cierto, el Altar y el Trono; pero ni uno ni otro respetan: el altar y el trono son para ellos un pretexto con que alucinan á los incautos, no objetos cuya mayor gloria anhelan. Sin remontarnos á épocas de aciaga memoria, ¿no se ha visto su conducta de diez años á esta parte? ¿Qué objeto han tenido sus rebeliones en los años 25 y 27? ¿Se alzaron entonces contra los enemigos del trono? No por cierto: su objeto fue destruir el mismo trono, ó arrojar de él al Monarca que dignamente lo ocupaba. Y ¿por qué? porque aquel monarca queria reinar con la independencia que deban tener los reyes, no sujeto á las órdenes de un partido. Ellos querian que Fernando VII fuese un mero esclavo suyo y adoptase sus proyectos de venganza y retroceso social: Fernando VII no escuchó mas que la justicia, y lo que exigia el bien de la nacion que el cielo le habia encomendado, meditando altos proyectos de mejora; y desde entonces se convirtieron en enemigos suyos irreconciliables, juraron odio á la persona y al trono de Fernando; y conspirando contra su corona, tal vez contra su vida, intentaron por dos veces colocar en su puesto á otro príncipe, esperando que este se mostraria mas propicio á sus designios. ¡Vanos intentos! Ningun príncipe que empuñe el cetro se humillará hasta el punto de hacerse esclavo suyo. El que denominan Carlos V, y en quien tanto esperan, sostendria sin duda su dignidad; y entonces Carlos V. incurriria en la misma proscripcion que Fernando VII, y no habria ya estabilidad en el trono; y la monarquía, cuya primer salvaguardia es la sucesion legítima, se destruiria, quedando reemplazada con una oligarquia teocrática, el peor de todos los gobiernos. Entonces se veria dilatarse por toda la estension de la Península una complicada red de proscripciones y venganzas: los ricos serian despojados de sus bienes dándoles dictados odiosos y abolidos. La

puestos ocupados por personas sin instruccion ni moral alguna; los templos de la ensenanza cerrados, reemplazándolos tribunales que desaparecieron por la fuerza de la razon, de la opinion y del tiempo; toda especie de ilustracion perseguida; el retroceso á los siglos de ignorancia seria rápido y espantoso, y las naciones todas asombradas, colocando un muro de bronce en los Pirineos, dirian: aquí acaba la Europa.

Tales son los bienes que nos promete la faccion que hoy proclama á Carlos V, y mañana le destronaria, en vez de un gobierno cuya dulzura é ilustracion anuncia solemnemente todas las reformas administrativas capaces de sanar las llagas que han causado á la España los hombres y los tiempos, es decir, como lo hemos dicho al principio de este artículo, la ignorancia que preside á la aurora de los imperios. ¿Habrà quién prefiera un gobierno esencialmente retrógrado á otro que se dedica á estudiar las necesidades de la nacion y á sanarlas con oportunos remedios? No por cierto; la nacion toda está unida por deber y por amor á este benéfico gobierno, y sabrá sostenerlo contra las maquinaciones de un corto número de malvados. Estos no tienen recurso alguno para sostener sus inicuos proyectos. Aislados, sin apoyo alguno en el pueblo español, ni en las naciones estrangeras que han prometido al contrario sostener la legitimidad, serán en breve arrojados de los puntos que ocupen por las leales tropas de S. M. la REINA DOÑA ISABEL II, y no hallarán mas asilo que los escabrosos riscos, donde tambien les alcanzarán las bayonetas, ó donde perecerán de frio y hambre. No nos da el menor cuidado esa insensata rebelion: lloramos sí los males que causará forzosamente, la sangre que acaso se verterá; pero vivimos seguros del triunfo.

(Bol. de Com.)

Exposicion á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: Al Capitan General de Cataluña, nombrado por V. M. en dias de apuro, toca en este momento postrarse ante V. M., y tomar una parte muy principal en la dolorosa afliccion en que se halla por la muerte de nuestro augusto Soberano, Esposo de V. M., el Señor Don Fernando VII. (Q. D. D. G.): cuando V. M., en su corazon magnánimo, llora la pérdida de un Rey, de un Esposo, de un Padre, al Capitan General de Cataluña toca identificarse con los elevados sentimientos de la natural ternura de V. M., condolerlos, y buscarlos un temperante y un consuelo. Todas las tropas de este ejército elevan á V. M. por mi conducto estos mismos sentimientos.

Señora: Hace un año que en circunstancias lamentables, por el riesgo que corrió la preciosa vida del Monarca que lloramos, tuve la hora de que se pulsase la cuerda de mi fidelidad y de mi decision hácia su régia dinastía, y son evidentes las pruebas reales y positivas que al momento dí de que

en mi carácter no podian haber otros sentimientos ni otros principios.

Entonces no era mas que un supuesto ó una posibilidad la elevacion al trono de las Españas de nuestra Princesa Doña MARIA ISABEL LUISA, Hija primogénita de V. M.: ahora es un hecho realizado, á que ha hecho pleito homenaje toda la monarquía; ya reina Doña ISABEL II. ¿Qué mucho, pues, que con este motivo me apellide el primero de los primeros en lealtad y en firmeza por sostener denodado los augustos derechos de la nueva REINA?

Conmigo, Señora, está toda Cataluña; y se levantará toda entera como un solo hombre á la menor señal que la haga de que V. M. la necesita, y que la han menester los intereses del trono y la gloria de la invicta REINA Gobernadora del reino Doña MARIA CRISTINA DE BORBON. Acaso, Señora, en otro seria esta seguridad una hipérbole; pero en mí, ruego á V. M. que no encuentre en ella sino la consecuencia de los esfuerzos que he hecho desde mi llegada á esta grande provincia para tenerla pronta, y á su bella y sobresaliente disposicion para verificarlo.

Dígnese V. M. recibir esta esposicion como el mejor testimonio y la mejor garantía de mi conducta en la nueva y dichosa era en que entramos.

Dios guarde á V. M. muchos años. Barcelona 4 de octubre de 1833.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Llauder.

PALMA.

Orden de la plaza del 30 para el 31 de octubre.

Gefe de dia el teniente coronel D. Simon Perez, capitan del regimiento infantería de Soria 9.º de línea.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De orden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

Concluye el estado de la subscripcion voluntaria.

MOZOS SUBSCRITOS. — CUARTA CLASE.

M.º N.º	Suma anterior.	3894 tt
87 3	Miguel Bisquerra de Bartolomé. . .	6
115 36	Matías Comas de Bartolomé.	6
73 101	Juan Aradas de otro.	6
222 3	Bernardo Alorda de Mateo.	6
4 41	Manuel Castillo de Miguel.	6
124 38	José Pomar de Antonio.	6
51 28	José Marroig de otro.	6
141 18	Gervasio Protasio Morales.	6
197 14	Miguel Ferrer de otro.	6
109 46	Bartolomé Ordinas de otro.	6
124 36	Francisco Pomar de otro.	6
98 5	Martin Salas de Juan.	6
109 47	Leonardo Perelló de otro.	6
191 25	Rafael Ramonell de Bartolomé. . .	6

45	23	Miguel Arrom de Jaime	6	
50	19	Cosme Amengual de Guillermo	6	
59	1	Bartolomé Suau de otro	6	
117	6	Ramon Bonnin de otro	6	
Son Suñer. Miguel Pizá de otro				6
Sacá, can Suñer. Amador Simó de Sebastian				6
Id. José Simó hermano de id				6
40	41	Juan Palmer de otro	6	
5	6	Bartolomé Bauzá de Antonio	6	
1	1	José Liabres de Pedro José	6	
Vileta. Luis Lisardo de Juan				6
4	5	Juan Borrás de Pedro Antonio	6	
77	21	Antonio Munar de otro	6	
18	72	Nicolas Vidal de Miguel	6	
4	52	José Ripoll de Bernardo	6	
57		Bartolomé Arrom de Pedro Antonio	6	
110		Juan Quintana de otro	6	
164	2	José Arbos de Juan	6	
196	7	Miguel Gomila de Sebastian	6	
79	10	Antonio Vidal de Nicolas	6	
140	39	Pedro Juan Martorell de otro	6	
36	46	Pablo Salas de Juan	6	
132	21	Bartolomé Lladó de Agustin	6	
70	13	Gabriel Ramis de Miguel	6	
105	65	Jaime Cladera de otro	6	
173	1	Miguel Muntaner de José	6	
Son Juny. Sebastian Rigo de Pedro Antonio				6
38	18	Pedro Juan Botellas de Jaime	6	
53	3	José Vidal de otro	6	
Son Guells. Arnaldo Jaume de Antonio				6
Son Pi. Jaime Morey de Antonio				6
Real Palacio. Francisco Mendez de José				6
184	16	Pablo Vicens de otro	6	
72	36	Bartolomé Vives de Pedro Juan	6	
27	12	Antonio Torrens de otro	6	

Suma total 4188

Mozos subscritos á quienes ha tocado la suerte de soldado con demostración de las acciones que les han correspondido.

Acciones.

PRIMERA CLASE.	
Sr. D. Gaspar Fuster	2
SEGUNDA CLASE.	
D. Francisco Gomila	1 $\frac{2}{3}$
Matias Garau	1 $\frac{2}{3}$
D. Pablo Generes	1 $\frac{2}{3}$
D. José Jaquotot	1 $\frac{2}{3}$
TERCERA CLASE.	
Joaquin Aguiló	1 $\frac{1}{2}$
D. Antonio María Alsina	1 $\frac{1}{2}$
Nicolas Bonnin	1 $\frac{1}{2}$
Bartolomé Cortes	1 $\frac{1}{2}$
Bartolomé Gomila	1 $\frac{1}{2}$
D. Antonio Llofriu	1 $\frac{1}{2}$
Bartolomé Marcé	1 $\frac{1}{2}$
D. Martin Nicolau	1 $\frac{1}{2}$
Guillermo Ordinas	1 $\frac{1}{2}$
Juan Pujol	1 $\frac{1}{2}$
Juan Sabrafen	1 $\frac{1}{2}$

Guillermo Torres	1
D. Ventura Villalonga	1
José Vaquer	1
CUARTA CLASE.	
Cosme Amengual	1
Guillermo Bosch	1
Juan Borrás	1
Nicolas Bonnin	1
Mannel Castillo	1
Antonio Pablo Castañer	1
Bernardo Calafell	1
Antonio Calafell	1
Guillermo Canet	1
Cayetano Delgado	1
Monserrate Figuerola	1
Gaspar Fuster	1
Bartolomé Gelabert	1
Juan Juáneda	1
Antonio Muntaner	1
José Miró	1
Gervasio Protasio Morales	1
Andres Martorell	1
Jaime Morey	1
Luis Ortet	1
Lorenzo Oliva	1
Lorenzo Perelló	1
José Picó	1
Juan Palmer	1
Bartolomé Pizá	1
Miguel Riutort	1
Antonio Ripoll	1
José Simó	1
Gabriel Villalonga	1

Se reservan diez acciones para la responsabilidad de los dos años, arregladamente á lo que dispone el Bando que se publicó en 25 de marzo último para la subscripción voluntaria son 10

Las 4188 tt distribuidas entre las 69 acciones y $\frac{2}{3}$ corresponde á cada una 60 tt 2 $\frac{2}{3}$ 3, y quedando satisfechas las 59 acciones y $\frac{2}{3}$ que importan 3586 tt 14 $\frac{2}{3}$ 3 quedan en depósito 601 tt $\frac{1}{3}$ Palma 10 de octubre de 1833.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento—Juan María Rosselló y Gualzalez notario secretario.

Avisos de particulares.
El remate de las casas llamadas can Negretas en la calle de la Ferraria á amunt man na 75 número 11 y 12, anunciado para el 29 del actual, se ha diferido para el 4 del próximo noviembre á las ocho de la noche con motivo del mal tiempo que hizo la de aquel dia.